RESOLUCIÓN S2. Nº...311.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y SE ADJUDICA A LA FIRMA 78 SETENTA Y OCHO S.A., EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC Nº 60/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 433.076. ----------

Asunción, 12 de octubre de 2023.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 10.263 de fecha 28 de junio de 2023, por la cual se amplió el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, el Dictamen DAJ N° 446 de fecha 23 de agosto de 2023 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las Notas DLA N° 613 de fecha 06 de septiembre de 2023 y DLA N° 615 de fecha 07 de setiembre de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1486 de fecha 11 de septiembre de 2023, la Nota DLA N° 626 de fecha 12 de septiembre de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota NDA N° 1123 de fecha 13 de septiembre de 2023 de la Dirección Administrativa, el Formulario de Carta/Oferta, el Informe Técnico de Selección de Inmueble, el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia" de fecha 03 de octubre de 2023, el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora de fecha 3 de octubre de 2023, el Dictamen UOC Nº 227 de fecha 3 de octubre de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 10.263 de fecha 28 de junio de 2023 la Corte Suprema de Justicia amplió el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el **PAC Nº 60**, bajo la denominación **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**. ----------

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del decreto reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el decreto reglamentario Nº 9823/23. ----------

De igual manera, el Artículo 157º de la mencionada Ley, prescribe: "*...Una vez dictado el Decreto, el Ministerio de Hacienda formulará los reglamentos técnicos del Sistema Nacional de Suministro y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los reglamentos del Sistema Nacional de las Contrataciones Públicas.*". ----------

Por Nota UOC Nº 1678 de fecha 21 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó directrices a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la nueva Ley a fin de adaptar la conducta de la Convocante a dichas directrices. ----------

En fecha 05 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular Nº 08/23, estableciendo cuanto sigue: "*...**Ejercicio Fiscal 2023** - Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024...*". ----------

...//...

DR. CÉSAR M. DIESEL JÜNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 311
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

...//...

Por Nota DCNP N° 10867 de fecha 15 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas respondió a la consulta planteada en los siguientes términos: "*...en relación a lo consultado, cabe señalar que en la Circular DNCP Nº 08/2023 de fecha 05 de septiembre del corriente, publicada en el apartado de marco legal-circular del SICP, se encuentran indicados los criterios de aplicación de la Ley Nº 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en concordancia a la Resolución M.E.F. Nº 14/2023 de la misma fecha...*". ----------

En fecha 11 de septiembre de 2023, el Departamento de Logística Administrativa elevó la Nota DLA N° 615 de fecha 07 de septiembre de 2023 a la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la cual, informó cuanto sigue: "*...este Departamento, por NDLA N° 613 de fecha 06 de setiembre del corriente año, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Dirección Administrativa el Expediente 05/2023, con las documentaciones e informes recibidos de la Administración de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, en cumplimiento con la Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 122/2021. Dicha gestión permitirá continuar con la adjudicación del llamado en los términos establecidos en la citada Resolución...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1123 de fecha 13 de septiembre de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota DLA Nº 626 de 12 de septiembre de 2023 del Departamento de Logística Administrativa, por medio de la cual, se amplían las documentaciones remitidas por Nota DLA N° 613 de fecha 06 de setiembre de 2023, adjuntando así todas las documentaciones requeridas para el proceso de Selección de Inmueble y la adjudicación, conforme a la Resolución DNCP N° 4441/2021, a fin de continuar con el proceso correspondiente.. ----------

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución S2. Nº 122 de fecha 01 de julio de 2021 del Consejo de Superintendencia, por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logística Administrativa remite las siguientes documentaciones: ----------

- Formulario (Estándar) de Carta/Oferta.
- Copia de Cedula de Identidad de la representante de la firma.
- Especificaciones Técnicas del inmueble firmada por la representante de la firma.
- Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de la Constitución de la Sociedad.
- Copia Acta de Asamblea.
- Copia de Comprobante de pago de impuesto inmobiliario – 2023.
- Copia de Título de Propiedad.
- Formulario de Pago de Servicios, en la cual manifiesta que:
  El servicio de energía eléctrica corre por cuenta del locatario.
  El servicio de provisión de agua corre por cuenta del locador.
- Copia de facturas por el suministro de electricidad.

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...311...
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

...//...

- Copia de Constancia de Cuenta Corriente expedida por el Banco Familiar.
- Copia del Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la Dirección de los Registros Públicos.
- Copia del Certificado de no Hallarse en interdicción Judicial expedido por la Dirección de los Registros Públicos.
- Copia del Informe técnico de Selección de inmueble.
- Copia del Memorando M.D.L.R.P. N° 480 de fecha 31 de mayo de 2023, del Dpto. de Liquidación de Remuneraciones del Personal de la C.S.J., por la cual informan que la cedula indicada no cuenta a la fecha, con cargo ni contrato activo, y remite impresiones de pantalla de consulta realizada en el SINARH.
- Informe favorable según Nota PCJPH N° 23 de fecha 21/04/2023 del Administrador de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud del inmueble para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.
- Informe favorable según Nota PCJPH N° 24 de fecha 21/04/2023, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, sobre la aptitud del sistema de prevención contra incendios y un sistema eléctrico adecuado, conforme a las necesidades institucionales.
- Dictamen Jurídico favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas por parte del inmueble ofrecido: Dictamen DAJ N° 446 de fecha 23 de agosto de 2023.
- Memorando D.P. N° 478 de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual la Dirección Financiera informa que se encuentra contemplada la reserva presupuestaria a fin de dar cobertura a lo requerido.

En fecha 03 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020. ----------

En fecha 3 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el procedimiento de selección de inmueble y adjudicación del mismo. ----------

En el **Dictamen UOC Nº 227** de fecha 3 de octubre 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra la mención precisa del Informe Técnico de Selección de Inmueble, en los cuales se describen los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización del inmueble a ser arrendado, el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon de los inmuebles; el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles; así también se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa, la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos ...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ..311..
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

...//...

con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03, informe favorable por el cual consta que el local se adecua a lo recomendado en cumplimiento a la Resolución Nº 122/2021, Artículo 4º incisos h) e i); Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución. ----------

En ese sentido, el mencionado **Dictamen UOC Nº 227/2023** concluye: "*...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda aprobar el procedimiento de selección de inmueble y adjudicar el llamado a* ***LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC N° 60/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 433.076****, al firma* ***78 SETENTA Y OCHO S.A.****, por un plazo de* ***60 (sesenta)*** *meses y por un monto mensual de* ***Gs. 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido****, totalizando el importe de* ***Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido****, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...".* ----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1486 de fecha 11 de septiembre de 2023, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación. ----------

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capítulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el **Artículo 44º** establece: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*". ----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en la Resolución DNCP Nº 4441/21, la cual, en su Artículo 11º menciona: "*En base al Dictamen, la máxima autoridad de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación. La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble...*". ----------

Por Resolución CSJ Nº 9570 de fecha 10 de agosto de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, "POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7948/2020", y se dispuso que los Directores Generales y Registrales no cumplan funciones de administradores de contratos y que dichas funciones sean ejercidas por los Jefes de los Departamentos Administrativos o funcionarios designados para el efecto. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..311.
(Continuación)
Asunción, 12 de octubre de 2023.-

.../.../...

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el procedimiento de selección de inmueble en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC Nº 60/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 433.076.**

ART. 2°: **ADJUDICAR** el llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PAC Nº 60/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE BENJAMÍN ACEVAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES – DETERMINADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 433.076,** a la firma **78 SETENTA Y OCHO S.A.**, por el plazo de **60 (sesenta)** meses, por un monto mensual de **₲s. 2.500.000.-** (Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA incluido, totalizando el importe de **₲s. 150.000.000.-** (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido. ----------

ART. 3°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la firma **78 SETENTA Y OCHO S.A.**, de conformidad al Artículo 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre la **ABG. NATALIA ALBERTINI**, Directora del Departamento de Logística Administrativa de la Dirección Administrativa. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 6°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 7°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ----------

ART. 8°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1965

FECHA: 18 OCT. 2023 HORA: 11:48

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández J.O.C. Corte Suprema de Justicia